

EXENTA Nº 0705 /

SANTIAGO, 16 ABR 2001

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto "San Cristóbal", Comuna de Zapallar, Va. Región.
- B) La facultad que me confiere los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

- 1) Autorízase el establecimiento y operación del Helipuerto "SAN CRISTOBAL" de acuerdo a lo siguiente:

a) Nombre	:	"SAN CRISTOBAL"
b) Uso	:	Privado
c) Propietario	:	SR. CHRISTOPH KAUFMANN BUENGER.
d) Administrador	:	SR. CHRISTOPH KAUFMANN BUENGER.
Rut	:	4.661.466-6
Domicilio	:	AVDA. LOS PAJARITOS Nº 5.830, ESTACION CENTRAL, SANTIAGO.
Fono	:	384 71 77

2) Ubicación

A) Latitud	:	32º 34' 34" S.	Longitud	:	71º 27' 09" W.
B) Región	:	Va.	Provincia	:	VALPARAISO
C) Comuna	:	ZAPALLAR			
D) Localización	:	Avda. del Mar s/n, localidad de Cachagua.			

3) Características Físicas :

- | | | |
|---|---|--|
| a) Orientación Magnética | : | 290° |
| b) Dimensiones | : | |
| Area Toma de Contacto y Elevación Inicial | : | 8 x 7 m. |
| Area del Punto de Toma de Contacto | : | Circulo de 6 m. de diámetro |
| c) Tipo | : | Elevado |
| d) Pendiente | : | 0,01 % |
| e) Elevación | : | 30 m. (98 Ft.) |
| f) Superficie | : | Estructura de Madera. |
| g) Resistencia | : | 5.000 Kg. |
| h) Horario de funcionamiento | : | HJ |
| i) Servicios Terrestres | : | No Tiene |
| j) Señales | : | - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
- Area de Punto de Toma de Contacto.
- Indicador de la Dirección del Viento. |
| k) Señales luminosas | : | No tiene. |
| l) Tipo de Aproximación | : | Visual |

4) Limitaciones:

- a) Las aeronaves que eventualmente operen desde o hacia este Helipuerto deberán irradiar su posición e intenciones, con el objeto de prevenir conflictos con aeronaves de la Armada de Chile, quienes realizan patrullajes en la zona, principalmente en la época de verano.
 - b) Las operaciones de Aproximación del Helipuerto se deberán efectuar en el rumbo 110° y los despegues en el rumbo inverso 290°, a la vez, como medida de seguridad no podrán realizarse operaciones simultaneas, por su cercanía al Helipuerto "Cachagua".
- 5) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. CHRISTOPH KAUFMANN BUENGER.
- 6) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 7) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, o en cualquier Unidad de esta Dirección General a lo largo del país.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. SR. CHRISTOPH KAUFMANN B.
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrz